NOVIEMBRE DE 2021

# Prioridades de la Sociedad Civil Global

## de cara al

# Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI)

## 2022

# 12 ELEMENTOS CLAVE PARA QUE LOS ESTADOS RECUPEREN EL RUMBO

Civil Society Action Committee

# PRIORIDADES CLAVE


01 Recuperación de la pandemia ..... p.4

02 Cambio climático ..... p.4

03 Raza, xenofobia, género, orientación sexual e identidad de género ..... p.6

04 Derechos de las personas trabajadoras ..... p.7

05 Vías regulares y regularización ..... p.9

06 Protección en las fronteras ..... p.10

07 Detención ..... p.11

08 Deportación/retorno ..... p.11

09 Las niñas y los niños en la migración ..... p.12

10 Acceso a los servicios ..... p.13

11 Agencia y voz de las personas migrantes ..... p.13

12 Compromiso de la sociedad civil ..... p.14

**LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PACTO MUNDIAL Y EL FEMI** ..... p.15

# INTRODUCCIÓN

El primer **Foro de Examen de la Migración Internacional** (FEMI), a realizarse en mayo de 2022, tendrá una importancia crucial como punto de partida para abordar y evaluar la forma en que los Estados y las sociedades están respondiendo a la migración internacional, ya que examina principalmente la puesta en marcha nacional y transnacional -o la falta de ella- del **Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular** (PMM). Basado en años de trabajo de los Estados, la sociedad civil y otros actores en el **Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo** (FMMD), y adoptado por más de 150 Estados miembros de la ONU en 2018, el Pacto Mundial es en sí mismo una herramienta de implementación directa de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** (los ODS), adoptada por unanimidad por todos los Estados miembros de la ONU en 2015.

De hecho, muchos de los retos a los que debía responder el Pacto Mundial se han visto agravados por la pandemia del COVID-19, **exacerbando con frecuencia las vulnerabilidades institucionalizadas y persistentes** que enfrentan las personas migrantes y las comunidades. Al mismo tiempo, estamos siendo testigos de acontecimientos sobre el terreno y en todo el mundo que **van en contra del espíritu y la letra del PMM**. Por ello, la sociedad civil mundial hace un llamamiento urgente a los gobiernos y a todas las partes interesadas en la migración global para que aceleren la implementación de políticas basadas en el Pacto, con arreglo a sus principios rectores, y para que intercambien información y cooperen con buena voluntad en el próximo FEMI.

# ESTE MOMENTO HISTÓRICO

Durante la pandemia de COVID-19 y en los esfuerzos de nuestras sociedades para recuperarse de ella, se ha hecho evidente – frente a todos nosotros, a nivel familiar, comunitario y nacional — **la importancia primordial de proteger los derechos fundamentales de las personas migrantes y de abordar las vulnerabilidades a las que se enfrentan.** El costo de excluir a las personas migrantes nunca ha sido tan claro.

La urgencia y las lecciones de la pandemia asignan al FEMI el examen de una **serie de respuestas que los Estados, los gobiernos locales, la sociedad civil, el sector privado y otros actores han puesto en marcha e iniciado durante esta crisis mundial.** Algunas de las respuestas han aportado soluciones en consonancia con los compromisos que los Estados adoptaron al aprobar el Pacto Mundial. Muchas de las medidas adoptadas han hecho manifiesto que la inclusión de las personas migrantes no sólo es correcta, sino también con implicaciones prácticas muy positivas. Sin embargo, lamentablemente, muchas otras respuestas han ido justo en la dirección contraria: diversos Estados han utilizado la pandemia para justificar la violación o el desconocimiento de los derechos humanos y laborales de las personas migrantes. Ante ello, es claro que ha llegado el momento de emprender iniciativas políticas coherentes, especialmente en relación con el Pacto Mundial, elaboradas a partir de **un enfoque holístico hacia la migración regular, haciendo hincapié en la regularización migratoria y en la ampliación de las vías regulares para migrar**, las cuales se alejen de soluciones temporales y se constituyan en opciones de migración basadas en los derechos de las personas, que consideren opciones de largo plazo, para personas en situaciones varias y con aspiraciones diferentes. Esto debería ir acompañado de respuestas humanitarias más firmes y predecibles para quienes necesitan protección, independientemente de su situación legal o administrativa.

A partir de un enfoque centrado en la identificación de soluciones, **representantes de la sociedad civil global hemos identificado conjuntamente nuestras prioridades –enumeradas a continuación—** dirigidas al FEMI y, más allá de éste, a la implementación ulterior del PMM. Para abordarlas plenamente, recordamos a los Estados nuestro **compromiso de participar colectivamente y activamente** en el proceso del FEMI, y llamamos a los Estados que establezcan **espacios significativos de encuentro**, incluso a nivel nacional, para debatir con nosotros los avances en torno a estas prioridades. **Estamos dispuestos a colaborar con los gobiernos** en los meses previos al foro, e instamos a los gobiernos a que se unan a nosotros para asumir compromisos sobre estas prioridades juntos, antes y durante el FEMI.

# PRIORIDADES CLAVE

## 1.RECUPERACIÓN DE LA PANDEMIA

**Incorporar** de forma permanente y universal **los cambios introducidos temporalmente** por algunos Estados en respuesta a la pandemia de COVID-19, que constituyen buenas prácticas, mediante medidas nacionales de emergencia. Estas también son consistentes con el espíritu de los principios rectores y los objetivos del PMM al **abordar las vulnerabilidades institucionalizadas y persistentes que enfrentan los migrantes**, que se vieron exacerbadas durante la pandemia.

Ejemplos de estas son:

*a.* Establecer **"cortafuegos" contra la aplicación de la ley de inmigración** cuando los inmigrantes ejercen sus derechos laborales, acuden a la justicia, acceden a los servicios de salud, la educación y otros servicios públicos esenciales.

*b.* Garantizar el **acceso a los servicios de salud para todas las personas migrantes**, en particular, y como mínimo, a las vacunas, pruebas y tratamiento para el COVID-19 y a la atención primaria de salud, así como a la plena protección de la seguridad y la salud en el trabajo.

*c.* **Hacer cumplir las medidas de protección y seguridad social,** independientemente de la situación migratoria, incluidos el derecho al debido proceso y el acceso a la justicia.

*d.* Tomar medidas para **ampliar, simplificar y agilizar el acceso a los procedimientos migratorios para que las personas inmigrantes mantengan su estatus regular** o, si carecen de este, para que **puedan regularizarlo**, garantizando que los trabajadores inmigrantes no tengan que depender de sus empleadores para estos fines.

*e.* **Aumentar el número de visas y ampliar las vías o canales migratorios regulares, así como la residencia de largo plazo y la naturalización** para los y las trabajadores esenciales de todos los niveles salariales y de cualificación y los y las miembros de sus familias.

*f.* Apoyar a la sociedad civil y las iniciativas con organizaciones comunitarias que proveen servicios que constituyen **alternativas a la detención.**

## 2.CAMBIO CLIMÁTICO

Abordar los crecientes impactos del cambio climático como motores adversos de la migración y como fuentes de vulnerabilidad de las personas migrantes; **mejorar el apoyo, la protección y la asistencia a las personas que migran en el contexto del cambio climático, y crear vías regulares nuevas, flexibles y respetuosas de los derechos**, adecuadas a la magnitud del cambio climático y de los impactos medioambientales actuales y futuros, según las líneas acordadas en el PMM.
Dichas iniciativas deberían prevenir los impactos a largo plazo del cambio climático y no sólo responder a crisis agudas.

*a.* Establecer o reforzar los **mecanismos conjuntos para supervisar y anticipar los riesgos y amenazas** que puedan desencadenar o afectar a los movimientos migratorios, incluyendo el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana, el desarrollo de procedimientos y cajas herramientas de emergencia, el lanzamiento de operaciones de emergencia y el apoyo a la recuperación posterior a la emergencia.

*b.* **Invertir urgentemente en personas y programas para mitigar esos riesgos y amenazas como factores adversos de la migración insegura y desordenada,** así como las violaciones de los derechos humanos asociadas a ellos y las desigualdades resultantes. La planificación para la adaptación al cambio climático y su aplicación deben centrarse en las necesidades de las poblaciones más expuestas a los efectos nocivos del cambio climático e incluir el desarrollo de opciones de trabajo decente sostenible para promover mayor resiliencia en las comunidades, especialmente frente a crisis futuras. Los esfuerzos deben centrarse en la **planificación a largo plazo** y no sólo en soluciones reactivas a corto plazo para garantizar que las medidas de adaptación al clima y de resiliencia permitan que migrar sea una opción y no una necesidad. Apoyar y aplicar el **financiamiento de las pérdidas y los daños** en los países afectados por el cambio climático, donde las comunidades desplazadas corren el riesgo de tener que desplazarse a través de las fronteras por su seguridad y bienestar.

*c.* **Tener en cuenta a las personas migrantes en la planeación y respuesta a las emergencias nacionales**, incluyendo al aplicar las recomendaciones pertinentes de los procesos consultivos dirigidos por los Estados (pero no exclusivamente por ellos), como las Directrices para la protección de los migrantes en los países en situación de conflicto o desastre natural (Directrices MICIC por sus siglas en inglés).

*d.* **Desarrollar e invertir adecuadamente en estrategias de adaptación y resiliencia** para reducir los riesgos de desplazamiento y migración forzada ante desastres repentinos y procesos de evolución lenta como la desertificación, degradación del suelo, sequía y el aumento del nivel del mar.

*e.* **Desarrollar y reforzar prácticas nacionales y regionales existentes para el tránsito, la admisión y la estancia** de duración adecuada basada en consideraciones compasivas, humanitarias o de otro tipo para personas migrantes que se ven obligadas a abandonar sus países de origen debido a desastres climáticos y medioambientales repentinos, cuando la adaptación o el retorno en su país de origen no sea posible, con opciones de reubicación y otorgamiento de visa, incluyendo visados humanitarios, patrocinios privados y permisos de trabajo, así como acceso incluyente a la educación para los niños y las niñas.

*f.* **Desarrollar y fortalecer soluciones para y con las personas migrantes que se ven obligadas a abandonar sus países de origen debido a desastres de evolución lenta**, como la desertificación, la degradación del suelo, la sequía y el aumento del nivel del mar, incluso mediante la ideación de **estrategias de reubicación planificadas**, en casos en que la adaptación o el retorno en su país de origen no sea posible. A medida que los gobiernos asuman el mandato del Pacto Mundial de ampliar y mejorar las vías migratorias regulares, éstas deben incluir el desplazamiento climático proyectado. A medida que la crisis climática se agrava, los gobiernos no pueden tardar más en dilatar el desarrollo de un plan para integrar a los y las migrantes climáticas en las sociedades y las economías.

*g.* **Aumentar la cooperación internacional y regional, y mejorar la coherencia entre el Pacto Mundial y otros marcos existentes, con el fin de evitar, minimizar y abordar los efectos nocivos del desplazamiento y la migración relacionados con el clima**, garantizando que las personas que se desplazan por motivos relacionados con el clima **reciban apoyo, protección y asistencia** en respeto pleno de sus derechos humanos. Dichos marcos incluyen la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en particular el Grupo de Tarea sobre Desplazamiento en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños (MIP) de la CMNUCC, el cual fue establecido y reconocido en el artículo 8 del Acuerdo de París para reducir las pérdidas y los daños derivados del cambio climático.

# 3.RAZA, XENOFOBIA, GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Las violaciones de derechos basados en la raza, la xenofobia, el sexo, el género, la orientación sexual y la identidad de género están profundamente arraigadas en las políticas y prácticas migratorias, y a menudo están profundamente interrelacionadas. Todas ellas deben ser abordadas a fondo de manera interseccional y con urgencia, con el fin de aplicar eficazmente los objetivos del Pacto Mundial:

a. ***Justicia racial y lucha contra la xenofobia***

Como piedra angular del principio rector de los derechos humanos y la no discriminación del PMM, la raza y la etnia, y **el vínculo sistémico entre la migración y la injusticia racial**, deben ocupar un lugar destacado en el examen de la aplicación del Pacto. **Combatir activamente las narrativas xenófobas y penalizar la violencia contra las personas migrantes**. Demasiados gobiernos permanecen en silencio, pasivos o no son suficientemente proactivos ante el aumento de las narrativas tóxicas; incluso algunos las emplean contra las personas migrantes para alcanzar objetivos en sus agendas políticas. Estas actitudes dejan espacio y alimentan el odio, la xenofobia y la violencia contra los y las migrantes y sus familias. Debemos **derogar de forma sistemática e inequívoca todas las políticas que mantienen, sostienen o institucionalizan la injusticia racial.** Además, debemos **examinar los sistemas sociales, económicos y políticos existentes para detectar las desigualdades tanto estructurales como en la prestación de servicios,** con el fin de eliminar los prejuicios xenófobos, así como **incluir las voces de las personas migrantes y de la diáspora en la toma de decisiones** en todos los niveles de gobierno, incluyendo y especialmente a nivel local y de base.

b. ***Justicia de género***

El principio rector de sensibilidad de género del Pacto Mundial es esencial para lograr la implementación exitosa del mismo PMM. En consecuencia, la Guía de ONU Mujeres para la implementación sensible al género del PMM proporciona una orientación clara, concreta y práctica a los gobiernos y otras partes interesadas y se basa en el principio rector de la sensibilidad de género en el PMM y en los objetivos que incorporan estos principios. En consonancia con la Guía, la implementación del PMM debe **priorizar las necesidades** (incluyendo la salud de las mujeres y los derechos laborales de las mujeres en el trabajo), y **abordar los retos y situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan las mujeres, las niñas y las personas no conformes con su género** en todas las etapas de la migración, incluidas las estructuras y las políticas que las hacen vulnerables.

c. ***Orientación sexual e identidad de género***

La comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual, queer e intersexual (LGBTQI) suele ser objeto de violencia y abusos en todo el mundo. La aplicación de los principios y objetivos del Pacto debe **ser particularmente sensible y responder especialmente a las situaciones de vulnerabilidad y necesidades de las personas migrantes LGBTQI.**

# 4.DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Como ha quedado demostrado de forma impactante tanto en el contexto de la pandemia como en el de escasez masiva de mano de obra que está paralizando repentinamente las economías y el desarrollo en todo el mundo, las personas migrantes son esenciales no sólo por la mano de obra y los servicios que proveen a las comunidades y en los países donde trabajan, sino también por los ingresos y las remesas (sociales y financieras) que devuelven a sus familias y comunidades, tanto en los países donde viven como en sus países de origen. **Las personas trabajadoras migrantes son - y siempre han sido - trabajadoras esenciales, en todos los niveles de cualificación y salario**, y los Estados y las sociedades, como quedó demostrado en la pandemia, se encuentran en deuda con ellos. La implementación del Pacto Mundial debe **promover y proteger los derechos de las personas trabajadoras migrantes,** incluyendo:

***a.*** El estricto cumplimiento de **todos los estándares y derechos laborales internacionales** enumerados en los convenios y principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para todos los trabajadores, independientemente de su condición migratoria. El reconocimiento de la capacidad de agencia de los trabajadores, **la libertad de asociación, el derecho a organizarse y afiliarse a sindicatos y a negociar colectivamente sus contratos laborales por un trabajo decente, el derecho a la huelga y la protección frente a las peores formas de trabajo infantil** son todos principios que deben estar garantizados para todas las personas trabajadoras, independientemente de su estatus migratorio o sector, y deben incorporarse a todas las vías regulares de migración.
El derecho de los trabajadores migrantes a un lugar de trabajo seguro y a la seguridad y salud en el trabajo debe respetarse independientemente de su condición migratoria o sector laboral.

***b.*** Trabajar por la creación de un **Nuevo Contrato Social para las Personas Trabajadoras Migrantes** entre gobiernos, trabajadores y empleadores. Este Nuevo Contrato Social debe incluir **una garantía universal para todas las personas trabajadores**, independientemente de su nacionalidad, sector o estatus migratorio, de que todos los derechos laborales serán respetados y aplicados universalmente, en particular la libertad de asociación, el derecho a afiliarse a sindicatos y a negociar colectivamente, que los empleos sean decentes, que la protección social sea universal, que la debida diligencia y la responsabilidad impulsen las operaciones empresariales, y que el diálogo social garantice medidas justas de transición al clima y la tecnología.

***c.*** En estrecha colaboración con la sociedad civil y los sindicatos, establecer **mecanismos formales en el país y transfronterizos para el acceso a la justicia**, independientemente del estatus migratorio, incluyendo el robo de salarios y otras fallas en el pago o transferencia de beneficios ganados.

*d.* Garantizar la **seguridad social para todas las personas trabajadoras migrantes**, y para las personas que regresan a los países de origen (portabilidad de la seguridad social) y con cobertura sanitaria inmediata a su regreso.

*e.* Garantizar la **cobertura plena de las leyes laborales nacionales** y las protecciones que son coherentes con las normas laborales internacionales, incluyendo el Convenio de la OIT sobre Trabajadoras Domésticas (C189), el Convenio de la OIT sobre Violencia y Acoso (C190) y el Convenio de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (C182) a todas las personas trabajadoras, especialmente a las y los trabajadores agrícolas y domésticos, sin discriminar contra las personas migrantes.

*f.* **Eliminar el uso de programas de migración laboral temporal** (circulares, patrocinados o invitados) que exponen de manera sistemática y estructural a las personas trabajadoras migrantes a la explotación por parte de reclutadores, empleadores y otros. Los programas de migración temporal no deben utilizarse como solución a la escasez de mano de obra, crisis humanitarias, el cambio climático o la migración irregular.

*g.* Se debe **garantizar a las personas trabajadoras migrantes la igualdad de trato con los y las trabajadoras nacionales, los derechos de unidad social y familiar, vías para la residencia permanente/ciudadanía y protección contra la explotación.** Las políticas complementarias del mercado laboral son vitales para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales para todas las personas.

*h.* Las políticas también deben **desarrollarse en diálogo con las partes interesadas,** incluyendo a los y las **representantes de las personas trabajadoras inmigrantes.**

# 5.VÍAS REGULARES Y REGULARIZACIÓN

Las **vías migratorias regulares que respetan los derechos son una piedra angular para las soluciones** que refuerzan la migración segura, ordenada y regular, la protección de todas las personas migrantes y la recuperación del empleo y las economías. En la actualidad, demasiadas personas migrantes ven limitadas sus opciones de migrar de forma segura debido a las restricciones asociadas a su formación, nivel de cualificación y al sector o sectores en los que buscan o se ofrece empleo, o a la discriminación relacionada con su origen nacional, raza o género. Por lo tanto, los Estados deberían comprometerse a ampliar la disponibilidad de vías regulares en un espectro más amplio de sectores, y con opciones más flexibles **para permanecer, salir y regresar, para la reunificación familiar, y para poder utilizar la migración para responder a los peligros, esperanzas y desafíos de la vida real.**

Hacemos un llamado a simplificar y ampliar el **acceso al estatus regular para las personas migrantes** en el marco de las leyes y políticas de regularización, las cuales deben incluir los siguientes componentes:

***a.*** Las decisiones deben basarse en criterios de elegibilidad claros y objetivos.

***b.*** Las personas deben poder aplicar por sí mismas para evitar la dependencia en otros, como el cónyuge, los padres o el empleador, ya que tal dependencia puede conducir a la explotación.

***c.*** Las personas migrantes deben recibir la documentación adecuada para tener acceso a los servicios durante el procedimiento de regularización.

***d.*** Las personas migrantes deben tener asistencia jurídica gratuita y acceso a un recurso de apelación con efecto suspensivo.

***e.*** El resultado debe ser un permiso de residencia independiente y seguro, lo más duradero posible, con autorización para trabajar mientras la solicitud de regularización está pendiente, y que sea válido para iniciar procesos de obtención de ciudadanía/naturalización. Quien realice la solicitud no debe depender de nadie más, como el cónyuge, los padres o el empleador.

***f.*** El procedimiento de regularización debe ser accesible en la práctica. No debe ser excesivamente oneroso ni costoso.

***g.*** Los trámites para obtener permisos de trabajo también deben poder realizarse mediante procedimientos ágiles y eficientes, proporcionando permisos de trabajo de la mayor duración posible, con requisitos administrativos mínimos.

***h.*** Las y los trabajadores deben poder aplicar por sí mismos a cualquier modalidad de vía migratoria regular y gozar de libertad de movimiento dentro del mercado laboral nacional, así como independencia de los empleadores.

***i.*** Las organizaciones de la sociedad civil –especialmente las asociaciones de migrantes, los servicios de asistencia jurídica y los sindicatos– deben participar en todo el proceso de diseño e implementación de los programas de regularización.

Por otra parte, en relación con **la apatridia**, consideramos que ésta debe abordarse **proporcionando protección inmediata y estatus regular** (incluyendo residencia, educación y autorización para trabajar) **a las personas apátridas**; asimismo, debemos trabajar para **prevenir y reducir los incidentes de apatridia.** Desde la adopción del Pacto Mundial, el número de apátridas ha aumentado y también los retos relacionados con ellos. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad, por lo que deben abordarse todas las lagunas, incluidas las de las leyes de nacionalidad, la discriminación, el registro de nacimientos, etc. En particular, llamamos la atención sobre la necesidad de conceder un **estatus legal seguro a los niños apátridas nacidos *en ruta*, a los niños no acompañados y no registrados**, a los niños cuyos padres inmigrantes han sido deportados **y a los niños inmigrantes de familias indocumentadas.** Sus necesidades de protección deben abordarse reforzando las salvaguardias y la flexibilidad en los requisitos de documentación, facilitando los procesos de registro de nacimientos y concediendo la ciudadanía para su plena inclusión en las sociedades.

# 6.PROTECCIÓN EN LAS FRONTERAS

Expresamos nuestra preocupación por el hecho de que algunos Estados hayan utilizado la frase "migración segura, ordenada y regular", contenida en el título del Pacto Mundial, como justificación de políticas migratorias excluyentes, restrictivas y centradas en la seguridad fronteriza, lo que va en contra del espíritu del PMM. Hacemos un llamado a la **desmilitarización del control en las fronteras contra las personas migrantes, poniendo fin también a la externalización de las fronteras, y a la penalización de las personas migrantes**, incluyendo las siguientes medidas:

***a.*** Evaluar críticamente todas las políticas, prácticas y procedimientos fronterizos para garantizar la **centralidad de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas migrantes**. Las medidas antiterroristas y de seguridad nacional no deben utilizarse como política contra las personas migrantes. Además, la pandemia no debe utilizarse como excusa para emprender acciones de expulsión o establecer excepciones o suspensiones de los derechos humanos.

***b.*** Reconocer y garantizar el derecho a la protección de las personas migrantes que cruzan las fronteras **huyendo de la persecución, los conflictos armados, la violencia generalizada, los acontecimientos que perturban gravemente el orden público, incluyendo desastres, y violaciones graves de los derechos humanos,** incluida la tortura, convirtiéndose en muchos casos en víctimas de trata de personas. En contextos de flujos migratorios mixtos, esto exige la réplica de mecanismos concretos y coherentes en los que participen todos los actores involucrados para identificar necesidades desde una perspectiva de derechos humanos, diferenciar y remitir a las personas migrantes vulnerables a la protección y la asistencia especializadas.

***c.*** Sistematizar la protección en las fronteras **para quienes huyen de la degradación medioambiental, los desastres y los impactos del cambio climático.**

*d.* Garantizar y refrendar seriamente los **compromisos para garantizar el derecho a solicitar asilo en las fronteras**. Invertir recursos en las fronteras para apoyar a las personas refugiadas y solicitantes de asilo, a las víctimas de la trata de personas y a otras personas migrantes en situación de vulnerabilidad, y garantizar el acceso inmediato a la alimentación, el alojamiento, la atención sanitaria y otros servicios vitales.

*e.* Detener y revertir la tendencia a **externalizar el control y la gestión de las fronteras** en los países de tránsito y de origen.

*f.* **Despenalizar los esfuerzos humanitarios** de las organizaciones de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos que ayudan a los migrantes en peligro, como en los rescates en alta mar, el suministro de ayuda y agua en regiones fronterizas áridas, la provisión de refugio o asistencia alimentaria en el interior, entre otras muchas formas.

*g.* En relación con los objetivos 7 y 8 del Pacto Mundial, **incorporar mecanismos transnacionales y de cooperación interestatal para la búsqueda de migrantes desaparecidos**, vivos o fallecidos. Estos deben incluir la cooperación entre los Estados de origen, tránsito y destino, para compartir datos genéticos y otra información relevante, bajo parámetros estrictos de confidencialidad, salvaguardias de privacidad y cortafuegos eficaces contra cualquier otro uso de los datos personales, con el fin de facilitar el acceso a la justicia de las familias de las personas desaparecidas y de las víctimas de masacres o ejecuciones extrajudiciales y otros crímenes.

# 7.DETENCIÓN

**Tomar medidas concretar para poner fin a la detención de migrantes.**

*a.* Garantizar **alternativas a la detención de migrantes centradas en los derechos, basadas en las respuestas comunitarias y no privativas de libertad**, incluidas las asociaciones comunitarias y de la sociedad civil, para todas las personas los migrantes. Garantizar que **los niños nunca sean detenidos** con fundamento en su situación migratoria o porque no están acompañados.

*b.* Garantizar el cumplimiento y la aplicación de la Observación General núm. 5 sobre los derechos de los migrantes a la libertad, a no ser detenidos arbitrariamente y su conexión con otros derechos humanos del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Naciones Unidas (CMW) y la Observación General Conjunta nº 23 y nº 4 sobre las obligaciones de los Estados en relación con los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito y destino del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) y el CMW.

# 8.DEPORTACIÓN/RETORNO

Garantizar el derecho al debido proceso y el principio de no devolución, incluso en los casos en que los impactos del cambio climático en el país de origen representan un riesgo de daño irreparable, y dar la debida consideración a la reunificación familiar, y los derechos del niño. Una mayor regulación, un control independiente y un escrutinio son esenciales para proteger los derechos y la seguridad de los retornados.

# 9.LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LA MIGRACIÓN

Para lograr los objetivos explícitos de los ODS y los compromisos del Pacto Mundial:

*a.* **Respetar el derecho de todas las niñas y todos los niños a acceder a la protección, a solicitar asilo y a permanecer y reunirse con los miembros de su familia,** de acuerdo con el **interés superior del niño o de la niña,** tomando precauciones de salud pública. Para ello, es necesario reforzar los procesos fronterizos y de recepción que tengan en cuenta a las niñas y los niños; poner fin a las devoluciones; llevar a cabo una sólida determinación del interés superior del niño o de la niña antes de que se considere su devolución, y abolir la detención de niños por motivos migratorios. Las niñas y los niños no acompañadas/os deben ser trasladadas/os sin demora, tras cruzar la frontera, al cuidado de servicios infantiles supervisados, competentes y culturalmente sensibles, y se les debe proporcionar acceso a servicios y apoyo educativo, sanitario, jurídico, social y físico.

*b.* **Garantizar la determinación del interés superior** como componente básico del sistema para todas las niñas y los niños, con una instancia independiente de defensoría del menor, especialmente designado para la niñez no acompañada.

*c.* **Apoyar a todas las niñas y los niños para que participen en todos los asuntos que les afecten y facilitar su participación,** incluidas las decisiones relacionadas con la colocación, el cuidado y el acceso a los servicios, de acuerdo con la edad y la madurez del niño y la niña. Para ello, es fundamental la elaboración y el suministro de información adaptada a los niños sobre sus derechos, su acceso a los servicios y sus opciones.

*d.* **Promover la implantación de programas de educación y cuidado a la primera infancia**. Éstos pueden utilizarse en esfuerzos de programación conjunta hacia objetivos compartidos por los diferentes grupos culturales y étnicos, y deben ser accesibles independientemente del estatus migratorio. **Garantizar el acceso a la educación sin discriminación por motivos de nacionalidad**, en coherencia con el compromiso del Pacto Mundial sobre los Refugiados de garantizar la educación "tras su llegada sea lo más breve posible e, idealmente, no supere los tres meses."

*e.* Atender la **salud mental de las niñas y los niños**, especialmente de las y los que han sufrido la separación de sus familias, crisis y traumas de larga duración, etc.

*f.* Conceder la **plena ciudadanía al nacer**, o poco después, a las niñas y los niños nacidas/os de inmigrantes en los países de destino, para que puedan acceder en igualdad de condiciones a los servicios, la educación y, más adelante, a las oportunidades laborales y a la vida política como ciudadanos, y puedan convertirse miembros de pleno derecho de las comunidades en las que han crecido y en las que van a vivir.

# 10.ACCESO A LOS SERVICIOS

Adoptar estrategias y medidas prácticas, incluyendo cortafuegos eficaces, para permitir a las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria y en situaciones en las que carecen de documentos de identidad oficiales, **acceder a los servicios públicos de salud, educación, mecanismos de protección de los derechos laborales y justicia, sin temor a ser deportados**, asegurando que no se les cobrará por los servicios de salud pública, como aquellos adoptados para la detección, tratamiento y control del virus del COVID-19, ni serán detenidos mientras acceden a las instituciones públicas (ODS 16 y objetivos 7 y 15 del PMM). Adicionalmente, garantizar la accesibilidad a los servicios para las niñas y los niños, incluida la educación pre-escolar (ref. objetivo 9.d del PMM).

# 11.AGENCIA Y VOZ DE LAS PERSONAS MIGRANTES

La capacidad de las comunidades de migrantes para **organizarse y expresar sus propios intereses** es crucial para lograr un avance significativo en los derechos de los migrantes y es, por tanto, una condición previa para el cumplimiento de todos los objetivos del Pacto Mundial. Los Estados deben de fomentar proactivamente las voces de las personas migrantes y apoyar a las comunidades de migrantes en el ejercicio de su agencia individual y colectiva, mediante el respeto de sus **derechos de libre asociación, reunión, expresión y acceso a la información:**

*a.* Crear **oportunidades sustantivas para la participación de las personas migrantes** en el debate, la implementación y el seguimiento de las leyes, políticas y prácticas que afectan a sus vidas, incluyendo mediante la creación de **mecanismos de rendición de cuentas con indicadores medibles** para los gobiernos - incluidos los gobiernos locales - para una aplicación plena y participativa del PMM;

*b.* Reconocer en la legislación nacional el **derecho de las personas migrantes a la libertad de asociación**, **reunión y expresión,** independientemente de su estatus migratorio, y **establecer leyes, políticas y prácticas** que apoyen el ejercicio de estos derechos por parte de los migrantes;

*c.* Adoptar medidas positivas, incluida la acción afirmativa, para **garantizar que las mujeres migrantes y personas migrantes en situaciones específicas de vulnerabilidad puedan ejercer efectivamente sus libertades cívicas;**

*d.* Garantizar la accesibilidad de la **protección jurídica y de los recursos judiciales efectivos u otros recursos apropiados** para hacer frente a cualquier violación de las libertades cívicas de las personas migrantes, independientemente de su estatus;

*e.* Garantizar el derecho de **acceso a las herramientas digitales** (incluidos los teléfonos móviles y el acceso a WiFi) que pueden utilizar las comunidades de migrantes como medio de comunicación y para acceder a la información relacionada con la migración.

# 12.COMPROMISO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Aunque el PMM establece que debe ponerse en ejecución en cooperación y asociación con la sociedad civil, así como con otras partes interesadas, los derechos de los grupos de la sociedad civil que trabajan con los migrantes o les prestan asistencia (OSC aliadas de los migrantes y sindicatos) están cada vez más amenazados. **Las OSC aliadas de los migrantes y los y las defensores de derechos humanos hemos sido criminalizadas/os por su trabajo humanitario o nos enfrentamos a onerosas cargas administrativas o financieras** en nuestras operaciones. Estos obstáculos complican nuestra capacidad para llevar a cabo nuestro trabajo, el es crucial para el cumplimiento de los objetivos del PMM.
Llamamos a los Estados a:

*a.* **Reforzar el espacio cívico y crear un entorno propicio** para las organizaciones de la sociedad civil en general, y especialmente para las que trabajan en temas de migración y derechos de las personas migrantes;

*b.* Garantizar que el derecho **penal y las leyes administrativas no se utilicen indebidamente para castigar** la acción humanitaria en favor de las personas migrantes, o para acosar a las organizaciones de la sociedad civil y a los y las defensores de los derechos humanos que trabajan con las personas migrantes.

*c.* El Pacto Mundial y otros marcos e instrumentos multilaterales relacionados con la migración, deben **garantizar que los grupos de personas migrantes y otros miembros de la sociedad civil puedan participar libre y plenamente** en su aplicación y revisión.
(La siguiente sección profundiza en este aspecto).

# MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO EN LA APLICACIÓN Y REVISIÓN DEL PMM

## PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PACTO MUNDIAL Y EL FEMI

La plena participación de la sociedad civil (incluyendo las comunidades de migrantes y la diáspora) es crucial para discutir, diseñar, aplicar y supervisar toda la política y la gobernanza de la migración. Debemos formar parte de una evaluación común de los avances del PMM, con objeto de que se tengan muy en cuenta la representación y las realidades de las comunidades migrantes y otras comunidades de base, y para que los análisis respondan realmente a las necesidades de los pueblos. También debemos valorar la auto organización de la sociedad civil y de otros actores no estatales interesados, como elemento clave para la participación de las partes interesadas, y para la verdadera rendición de cuentas de todo el proceso del FEMI.

*1.* **Garantizar la participación inclusiva, representativa y <u>auto organizada</u> de la sociedad civil en el FEMI.** Esto incluye:

*a.* Apoyar y garantizar la participación significativa de las redes y actores de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de base (en particular los grupos de migrantes, diáspora e indígenas), incluso en funciones de oradores centrales, y para el financiamiento de los y las participantes con menos recursos.

*b.* Eliminar los obstáculos administrativos para la participación en persona, incluyendo la simplificación o la eliminación de los requisitos de visado de ingreso, que consumen tiempo y son costosos.

*c.* Reconocer la desigualdad de acceso a las vacunas contra el COVID-19 entre las diversas partes interesadas en varios lugares del mundo, aplicar medidas de contingencia para la plena participación de los y las participantes que no estén totalmente vacunados/as.

*d.* En el caso de un foro híbrido (presencial y en línea), garantizar que todos y todas las participantes no estatales tengan el mismo nivel de acceso que las delegaciones estatales, incluido el apoyo con recursos, especialmente para las comunidades migrantes de base, y accesibilidad lingüística, tanto para la participación presencial como en línea.

*e.* Eliminar el requisito de que los y las participantes no estatales tengan el estatus de acreditación ante el ECOSOC, hayan sido acreditados previamente para las negociaciones del PMM o la conferencia de Marrakech en 2018, u otros procedimientos especiales de acreditación posiblemente complicados, incluyendo la eliminación de la cláusula de no objeción (en línea con las solicitudes de la sociedad civil en muchos otros procesos y eventos relacionados con la ONU).

*f.* Garantizar la plena participación de los y las niñas, los y las jóvenes y las organizaciones juveniles.

Adicionalmente, cualquier procedimiento necesario debe ser consultado con la sociedad civil y otras partes interesadas no estatales con antelación, para que los participantes puedan prepararse suficientemente.

*2.* A la sociedad civil y a las comunidades de inmigrantes se les debería permitir **seleccionar a nuestros/as propios/as ponentes y representantes de los y las oradores en un proceso independiente**, como principio general de auto organización y de poder hablar por nosotros mismos. En consecuencia, a cada uno de los otros grupos principales de partes interesadas no estatales que participan en el FEMI también se les debe permitir seleccionar a sus propios ponentes y relatores, y a la sociedad civil se le debe dar un número suficiente de relatores y representantes de los ponentes para garantizar la representación de toda la gama y diversidad de la sociedad civil.
Ningún/a ponente puede hablar en nombre de todos y todas.

*3.* Organizar **diálogos regulares y transparentes** con la sociedad civil a nivel nacional, regional y mundial, e **incorporar las aportaciones de la sociedad civil** en los informes presentados al FEMI, incluso en cualquier Examen Nacional Voluntario (ENV).

4. **Indicadores para el seguimiento de la implementación exitosa del PMM por parte de los Estados:** Como se establece en los párrafos 1, 2 y 15 del PMM, este se basa en los principios de respeto a los derechos humanos. Los Estados que pretendan cumplir con los objetivos del PMM deben hacerlo utilizando únicamente medidas, políticas, prácticas o adoptando otras acciones que estén en consonancia con las obligaciones del Estado de defender los derechos humanos. Por lo tanto, la obligación de los Estados de **proteger y promover los derechos de las personas migrantes, de las organizaciones de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos,** debe considerarse como uno de los indicadores clave con los que se mide el progreso del Estado hacia los objetivos del PMM.

5. **FMMD** - En relación con el punto 3. anterior sobre la organización de diálogos regulares a nivel mundial, el párrafo 51 del PMM establece explícitamente que el "Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo proporcione un espacio para el intercambio informal ANUAL sobre la aplicación del Pacto Mundial", así como para "informar de los resultados, las mejores prácticas y los enfoques innovadores" al FEMI. A los efectos del PMM y más allá, y a partir de la experiencia como participantes activos en el FMMD desde sus inicios, **apoyamos firmemente la estructura del FMMD "dirigida por los Estados, pero no sólo por los Estados" como motor esencial del diálogo, la asociación y las soluciones**, que contenga:

   *a.* Un **diálogo** inclusivo, libre y orientado a la acción **sobre todas las prioridades descritas en este documento, dentro de la plataforma del FMMD**, utilizando sus métodos de trabajo multilaterales y de múltiples partes interesadas ampliamente desarrollados.

   *b.* **Un espacio único y creciente para la sociedad civil** en ese diálogo, en particular para interactuar directamente con los gobiernos a todos los niveles.

   *c.* El desarrollo de **resultados concretos** aprovechando el papel del FMMD, con la inclusión histórica de los migrantes y la migración explícitamente en los ODS; la Iniciativa sobre los Migrantes en los Países en Crisis (MICIC); el segundo Diálogo de Alto Nivel de la ONU sobre la Migración Internacional y el Desarrollo en 2013; la Reunión de Alto Nivel de la ONU sobre los Refugiados y los Migrantes (HLM) en 2016 (y su histórica Declaración de Nueva York), y la consulta, las negociaciones y la adopción del PMM en 2018.

**Comité de Acción de la Sociedad Civil**

actioncommittee@icmc.net

csactioncommittee.org